## **ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT**

Guayaquil, 25 de enero del 2017

64149

Señor
JULIO CESAR PATIÑO MANOSALVAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, Con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

El cargo para el que usted, ha sido elegido implica administrar a la compañía con las mas amplias facultades y atribuciones y con las limitaciones impuestas por la ley y el estatuto, además ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en la escritura publica de constitución de la compañía, otorgada ante el Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE, notario vigésimo primero del cantón Guayaquil, el 28 de julio del 2010 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de octubre del 2010.

Formulo fervientes votos por el éxito de la gestión que se le ha encomendado.

Atentamente,

SÁMIR DAVID PATIÑO QUINTEROS Secretario Ad-hoc de la junta

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede. Guayaquil, 25 de enero del 2017

JULIO CESAR PATINO MANOSALVAS

C.C. 0922576996

Febres Cordero No. 226 y Chile. Fono 24167



## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:6.921 FECHA DE REPERTORIO:16/feb/2017 · HORA DE REPERTORIO:15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador, Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Febrero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ELECTRONICOS PAT S.A. ELECPAT, a favor de JULIO CESAR PATIÑO MANOSALVAS, de fojas 6.681 a 6.684, Registro de Nombramientos número 1.835.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANDIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 ABR 2017

RECIBIDO

Hora. 12:35 Firma: Total